

SERVICIO DE JARDINERÍA INTERIOR Y EXTERIOR

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

Las presentes especificaciones tienen como objeto la contratación del servicio de jardinería interior y exterior, en sectores públicos y en algunas áreas restringidas del Aeropuerto Internacional Rosario “Islas Malvinas”.

Dichos espacios cuentan con plantas en espacios verdes y arreglos con maceteros y canteros.

Comprende básicamente el mantenimiento y la conservación, en el tiempo, de las especies vegetales existentes como así también la fertilización, fumigación, poda, riego y demás tareas necesarias para una correcta preservación de las citadas especies.

No se incluye en el presente servicio el mantenimiento de las superficies de césped, salvo en las superficies inmediatamente adyacentes a las especies vegetales.

A los efectos de lograr dicho objetivo general se deberá llevar a cabo un programa de trabajo sistemático que permita optimizar la eficacia de todo el proceso y al mismo tiempo evitar el deterioro de las especies vegetales y la necesidad de sustitución de las mismas.

Se deja constancia que el contenido de toda la documentación técnica que incluye el presente pliego se considera información básica y serán las empresas quienes deberán realizar su propia evaluación a los fines de ejecutar sus presupuestos.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

El servicio deberá desarrollarse en sectores tanto abiertos como cubiertos del Aeropuerto.

Como **zonas cubiertas** objeto del presente servicio se consideran el hall de planta baja y el de planta alta de la Terminal de Pasajeros (ambos ámbitos públicos), más el hall correspondiente a la oficina de Cobro de Tasas, Plan de Vuelo y oficinas en planta alta.

Por otra parte, las **zonas abiertas** incluyen los sectores de uso público ubicados al frente de la Terminal hasta el límite Este del predio; la playa de estacionamiento como límite norte hasta su encuentro con el cerco este y el cerco perimetral que rodea el sector de la laguna hasta su encuentro con el canal interno sur (incluyéndose en este caso, ambos márgenes del canal). A su vez, se incluyen como zonas abiertas, el sector operativo ubicado inmediatamente al oeste de la Terminal de Pasajeros (en todo su frente oeste) y el sector próximo a la Sala de Máquinas del A.I.R. (ambos, zonas restringidas). También se incluye dentro de las zonas abiertas la terraza localizada hacia el oeste de la Terminal, lindera al bar de planta alta y terraza localizada al sur de la terminal.

Cabe mencionar que, independientemente de la citada clasificación, algunas especies vegetales se encuentran ubicadas en el denominado “Lado Aire” (áreas restringidas, operativas), mientras que otras se hallan en el “Lado Tierra” (áreas públicas, de acceso no restringido).

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS TAREAS:

El adjudicatario estará obligado a la realización de todas las tareas necesarias para el mantenimiento en perfecto estado sanitario de conservación y ornamental de la jardinería exterior e interior en los espacios especificados anteriormente y en todos los ejemplares. Deberá realizar las mismas con la frecuencia o periodicidad más conveniente, debiendo estar presente para ejecutarlas, al menos cuatro (4) horas diarias tres (3) días a la semana (los días y horarios serán acordados y controlados por la Inspección asignada por el AIR).

También deberá realizar todos aquellos trabajos que se requieran para asegurar la correcta realización del servicio, aún cuando no estuvieran particularmente especificados en el presente pliego.

A continuación se enumeran las más importantes:

- ⑩ Limpieza, extracción, rastrillado y retiro de malas hierbas, hojas secas, restos de labores de conservación, residuos, basuras, desperdicios en general y cualquier otro elemento extraño que por cualquier causa se deposite en las zonas objeto del mantenimiento, debiendo ser retirados y depositados los mismos fuera de los límites del predio, tarea que correrá por cuenta y cargo de la Contratista y no recibirá pago directo alguno.
- ⑩ Tratamiento / control fitosanitario de plagas (y vigilancia continua), fumigación, etc. con el objeto de evitar la aparición y proliferación de cochinillas, ácaros, orugas, hongos y toda otra presencia que pudiera ocasionar un desmejoramiento de la especie vegetal. En caso de que esto ocurra, la Contratista deberá sustituir las especies a los efectos de evitar la contaminación de las demás plantas.
- ⑩ Fertilización y abonado del sustrato de las diferentes especies en los períodos del año que resulte conveniente a los efectos del desarrollo de las mismas, acordando fecha previamente con el Dirección General de Servicios y/o la Inspección.
- ⑩ Aporte de materiales correctores para el acondicionamiento del sustrato cuando sea necesario, en las épocas adecuadas, acordado previamente con la Inspección a cargo del AIR.
- ⑩ Poda de las especies vegetales de la forma más adecuada a cada variedad, escamonda y/o raleo como método de limpieza para mantener el aspecto y estructura general de la planta, en los períodos del año que se sean los adecuados para el desarrollo de los distintos ejemplares, como también es importante la poda ornamental de determinadas especies, aún cuando no sea la época adecuada del año, a los efectos de brindar visualmente un aspecto prolijo a las mismas, previa coordinación con la Inspección.
- ⑩ Corte del césped (si lo hubiera) en las áreas inmediatamente adyacentes a las especies vegetales (sólo en los canteros o sectores donde se encuentran ubicadas las plantas, incluyendo la nueva parqueización correspondiente al Parque del Aire) con la frecuencia necesaria para no superar 8 cm. de altura.

- ⑩ Retiro y trasplante de especies existentes de pequeño a mediano porte (arbustos, gramíneas, herbáceas, etc.) hacia otros sitios con el objeto de ordenar, completar, mejorar el actual esquema de distribución de las distintas variedades de plantas, previo acuerdo con la Inspección. Esto deberá efectuarse en aquellas situaciones en que la Inspección estime necesarias e imprescindibles.
- ⑩ Reposición de todo ejemplar que se hubiera deteriorado, destruido o desaparecido (incluyendo sus correspondientes tutores, si fuera necesario). Se debe tener en cuenta al momento de reponer una planta, que no debe ser de la variedad que posea frutos o bayas. En caso de que no se efectúe la reposición de acuerdo al presente ítem, el AIR se reserva el derecho de descontar el porcentaje que entienda corresponda respecto del precio total.
- ⑩ División de matas (en los casos adecuados) para favorecer el crecimiento de las especies y para evitar que se dañe el contenedor. Las matas producto de la división mencionada deberán reubicarse en otros sitios a determinar por la Inspección. En tales casos, se coordinará con la citada área la época adecuada de realización. En caso de que los contenedores se dañen por responsabilidad de la Contratista, la misma deberá reponerlos a su exclusivo cargo.
- ⑩ Control del crecimiento de yuyos, gramíneas o malas hierbas con herbicidas selectivos, teniendo especial cuidado para evitar afectar la plantación.
- ⑩ Control de hormigas y grillo topo, si lo hubiere, y eliminación de hormigueros que se encuentren localizados dentro de los espacios objeto del presente servicio.
- ⑩ Provisión, incorporación y uso de chips a modo de cubre suelo en los lugares que lo requieran y en cantidad necesaria cada vez que se perciba un descenso del nivel del mismo, por degradación, o cuando la Inspección así lo requiera. Se cubrirán todas las superficies alrededor de las especies vegetales con el objeto de evitar la erosión y retener la humedad de la tierra, proporcionar nutrientes al degradarse lentamente e incorporarse a la tierra, evitar la maleza, reduciendo el uso de herbicidas y mano de obra innecesaria, y manteniendo una superficie agradable, natural, limpia y estética. No se colocarán chips en las especies ubicadas en el sector operativo (lado aire), tanto en las plantadas directamente en tierra como en maceteros. En caso de que la Contratista considere otra opción que permita iguales o superiores beneficios, podrá sugerirlo para ser analizado por la Inspección.
- ⑩ Mantenimiento del buen estado y limpieza de las macetas o contenedores de las diferentes especies vegetales, realizando las tareas que se consideren necesarias para tal fin, como pintura o limpieza con productos acordes, logrando un color uniforme de aspecto prolijo, previa consulta con la Inspección. Cabe aclarar que actualmente se encuentran algunos macetones deteriorados o con grietas, por lo que el AIR podrá efectuar la adquisición de nuevos contenedores, en cuyo caso la adjudicataria deberá realizar las tareas de plantación de las especies a su exclusivo cargo, para posteriormente continuar con el mantenimiento de acuerdo al presente ítem.

RIEGO:

El riego de las diferentes especies en todo el sector objeto de la presente Licitación estará totalmente a cargo de la empresa Adjudicataria.

Se deberá tener especial cuidado en el control de agua de riego, en las macetas y/o maceteros de interior, no regando en exceso y controlando el drenaje y estancamiento de agua en el plato (previsión de plagas, dengue, mosquitos, etc.). En caso de que el agua de riego excediera la capacidad del plato inferior de las macetas y se derramara en el piso, la Contratista deberá secar totalmente las áreas mojadas y garantizar que no continúe el derramamiento.

ACLARACIÓN IMPORTANTE:

Una vez adjudicado el servicio, el A.I.R. podrá decidir agregar nuevos ejemplares de especies existentes para completar las faltantes o nuevas variedades, como así también nuevos maceteros y/o macetas y completar de este modo los sectores incompletos o ampliar lo existente.

Incluso, posteriormente a la adjudicación del presente servicio, la contratista podrá sugerir agregar otras especies y/o proponer otro arreglo o diseño de los distintos sectores u otra decoración que a su criterio signifique una mejora para el aspecto general del Aeropuerto.

En tal caso, la Inspección estudiará dichas sugerencias (tanto desde el punto de vista técnico como económico) y analizará la factibilidad de su realización y, en caso de ser aceptadas, el Aeropuerto se hará cargo del costo de la provisión de las diferentes especies y demás elementos necesarios y de la ejecución de las tareas.

Una vez plantados los nuevos ejemplares (cuya cantidad no modificará substancialmente lo existente, ya que no podrá superar el 10%) la Contratista deberá mantener y conservar la totalidad de las especies de acuerdo a lo establecido en el presente pliego a su exclusivo cargo.

El contratista tendrá a su cargo el mantenimiento del cantero floral, frente a la aeroestación al norte del mástil, debiendo proveer plantines de flor en toda oportunidad en que sea necesario o bien la inspección lo indique.

Eventualmente, ante situaciones excepcionales, el AIR podrá requerir la presencia del personal de la adjudicataria, la ejecución de algunas tareas menores, la provisión de alguna especie floral y ornamental, situación ésta que podrá darse ante algún evento especial.

ESPECIES A PROVEER:

Toda vez que la Contratista deba proveer especies vegetales, éstas deberán ser adquiridas en vivero acreditado y deberán encontrarse en perfecto estado, sin heridas ni síntomas de haber sufrido anteriormente; en síntesis, deberán reunir condiciones de vigor que hagan presumir un buen éxito. Por otra parte, deberán respetar lo indicado por la Inspección, en cuanto a su tamaño.

APERTURA DE HOYOS Y EXCAVACIONES EN GENERAL:

Cada vez que deba efectuarse una apertura de hoyos o cualquier otro tipo de excavación inherente al servicio que se presta, la Contratista deberá comunicar a la Inspección acerca de dicha necesidad.

En ningún caso realizará la excavación sin la aprobación de la Inspección.

TUTORES:

Si así se requiriera a los efectos de lograr la estabilidad de los diferentes ejemplares, la Contratista deberá proveer y colocar tutores de madera (resistente a la pudrición o tratada en tal sentido) o de otro material, sujetando las plantas para mantener su posición vertical y dirigir el crecimiento del ejemplar con un sentido estético. En todos los casos, la sujeción de la planta a los tutores se hará con elementos de protección adecuados para no dañar el tallo o las ramas.

VISITA A LOS SECTORES DE TRABAJO:

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, contar con una mejor información de los trabajos a realizar y su modalidad operativa para tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones y/o dependencias sobre los que recaen los mismos, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional Rosario.

Por lo tanto se considera que en su visita al lugar de los trabajos, los oferentes han podido recabar toda la información necesaria y que por lo tanto sus ofertas incluyen todas las tareas de acuerdo a las reglas del arte que se requieran a los efectos de ejecutar las tareas en tiempo y forma, aunque no hayan sido mencionadas en el presente pliego licitatorio.

A los efectos de coordinar la visita de los sectores de trabajo, los oferentes deberán solicitar fecha y horario para la misma a la Dirección General de Servicios del Aeropuerto Internacional Rosario a los teléfonos (0341) 4513220 / 6300 / 2997 interno 1125, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 a 18:30 hs y/o al siguiente correo electrónico: vkurhy@airosario.com.ar

Dicha visita deberá realizarse con una antelación mayor a 48 horas a la fecha de apertura, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional de Rosario y una vez cumplimentada la misma, el oferente requerirá del A.I.R. la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

HORARIOS DE TRABAJO:

Las tareas deberán realizarse en horarios consensuados con la Inspección de modo de no entorpecer el movimiento habitual del Aeropuerto.

MATERIALES E INSUMOS:

La provisión de todos los materiales, elementos e insumos necesarios (fertilizantes, abonos, productos para fumigación, chips, herbicidas, tutores, etc.) para la prestación de los servicios serán provistos por la Contratista y deberán ser de primera calidad en su tipo. El AIR se reserva el derecho a su exclusivo juicio de solicitar el reemplazo de los mismos si no considerara su calidad satisfactoria.

LIMPIEZA DE LOS SECTORES DE TRABAJO:

La Contratista deberá tratar de mantener en todo momento las diferentes áreas de trabajo en condiciones de limpieza y orden. Asimismo y una vez finalizadas las jornadas laborales, todos los sectores deberán encontrarse en perfecto estado de limpieza y sin residuos provenientes de la ejecución de los trabajos.

